

CUSTODIA DEL TERRITORIO Y MONTES DE SOCIOS EN ESPAÑA

Oportunidades para la conservación del patrimonio natural
y el desarrollo rural



Febrero 2017

Proyecto:

Aplicación de la custodia del territorio como herramienta de conservación de Montes de Socios en España



Créditos

Dirección

Pedro Agustín Medrano – Asociación Forestal de Soria

Coordinación del equipo de redacción

Xavier Sabaté – Espai TReS · Territorio y Responsabilidad Social

Redacción

Xavier Sabaté – Espai TReS · Territorio y Responsabilidad Social

Antonio Ruiz – Abogado y consultor jurídico

Jofre Rodrigo – Universitat Autònoma de Barcelona

Asesoramiento

Jordi Pietx – Emprendedor social Ashoka

Índice

Antecedentes y objetivos del documento	5
1. El modelo de la custodia del territorio	6
1.1. Desarrollo y naturaleza jurídica de la custodia del territorio	6
1.2. La custodia del territorio como forma de gobernanza territorial	8
2. El modelo de los Montes de Socios	11
2.1. Los Montes de Socios en la legislación de Montes	11
2.2. Los Montes de Socios en el Código Civil	13
2.3. Gestión en el marco de la regulación de la legislación forestal	14
2.4. Montes de socios, capital social para la gestión del territorio	15
2.5. Los Montes de Socios como una forma de economía social	16
2.6. Impacto social y ambiental de procesos agroecológicos en Montes de Socios	19
3. Custodia del territorio, Montes de Socios y conservación	23
3.1. La necesidad de nuevas formas de gobernanza territorial	23
3.2. Encaje de la Custodia del Territorio y los Montes de Socios	24
3.3. Los Montes de Socios desde la perspectiva de la custodia del territorio	27
4. Comparativa internacional	28
4.1. Working Forest Conservation Easements (Estados Unidos)	28
4.2. Agricultural Conservation Easements (Estados Unidos)	30
4.3. Community Forests (Canadá y Estados Unidos)	32
4.4. Selvans (Cataluña, España)	34
5. Opciones innovadoras de financiación y oportunidades en el marco de la economía social y solidaria	39
5.1. Economía social y solidaria	43
5.2. Iniciativas financieras	46
6. Implantación de la custodia del territorio en Montes de Socios en España. Diagnóstico y conclusiones	47
6.1. Debilidades	47
6.2. Fortalezas	47
6.3. Amenazas	48
6.4. Oportunidades	48
6.5. Conclusiones	48
7. Referencias bibliográficas y webgráficas	49

Antecedentes y objetivos del documento

Antecedentes

La Asociación Forestal de Soria (ASFOSO) viene desarrollando desde el año 2010 el modelo de gobernanza y gestión rural de las Juntas Gestoras de Montes de Socios (MdS), que está regenerando y revitalizando la realidad de este tipo de propiedad forestal, derivada principalmente de las desamortizaciones de montes en toda España en el siglo XIX. Las Juntas gestoras, reconocidas por la legislación forestal básica (Ley de Montes: 21/2015 y 43/2003), han recuperado el registro de herederos de los propietarios iniciales de estos montes, dotándolos de una herramienta práctica y ágil para reactivar la gestión y el uso sostenible de los montes de socios.

En mayo de 2015 se conocían 51 Juntas Gestoras creadas en Montes de Socios en 6 provincias y con una superficie forestal conjunta aproximada de 25.000 Ha.

En otoño de 2015 Fundación Biodiversidad otorga una subvención a ASFOSO para el proyecto "Aplicación de la custodia del territorio como herramienta de conservación de Montes de Socios en España" que tiene por objetivo aplicar por vez primera los mecanismos de custodia del territorio en Montes de Socios como vía para fomentar experiencias piloto de conservación, uso sostenible y creación de negocio, implicando también a la inversión social en esta regeneración de los montes.

Objetivos del documento

Son objetivos de este documento:

- i. Analizar en términos jurídicos el modelo de gobernanza (Juntas gestoras) y propiedad de los Montes de Socios, su reconocimiento en la legislación forestal estatal vigente.
- ii. Realizar un análisis comparado internacional de modelos de custodia del territorio en montes productivos y su adaptación para los Montes de Socios con planes de negocio para la conservación y el uso sostenible y la inversión social.
- iii. Plantear opciones innovadoras de financiación y oportunidades en el marco de la economía social y solidaria.
- iv. Detectar oportunidades para la implantación de la custodia del territorio en Montes de Socios en España.

1. El modelo de la custodia del territorio

1.1. Desarrollo y naturaleza jurídica de la custodia del territorio

La custodia del territorio es una estrategia para implicar a personas propietarias y usuarias de tierras en la conservación de la naturaleza y el paisaje, con el apoyo de una gran diversidad de agentes de la sociedad civil. A través de acuerdos voluntarios entre los propietarios y usuarios de fincas, y las entidades de custodia, se pretende mantener –o, en su caso, restaurar– los valores relacionados con la naturaleza y el paisaje (Sabaté, X. *et al*, 2013).

La custodia del territorio, reconocida por la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, tiene un carácter integrador de la conservación de la naturaleza, lo que está permitiendo la convergencia de intereses entre colectivos muy diferentes cuyos planteamientos hasta ahora se encontraban relativamente distantes: propietarios de fincas, agricultores, cazadores y otros agentes del territorio.

La Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad (art. 3. 9ª LPNB) recoge una escueta definición de la custodia del territorio: La “custodia del territorio” es un “conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implica a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos”. Se puede aclarar aún más que “para conseguirlo, [la custodia] promueve acuerdos y mecanismos de colaboración continua entre propietarios, entidades de custodia y otros agentes públicos y privados.” (Basora X. y Sabaté, X., 2006). Por otro lado, se definen las “Entidades de Custodia” como aquella “organización pública o privada, sin ánimo de lucro, que lleva a cabo iniciativas que incluyan la realización de acuerdos de custodia del territorio para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad” (art. 3.37ª LPNB).

Pese a la multitud de técnicas que la custodia del territorio ha ido utilizando y la flexibilidad del concepto, toda esta variedad tiene algunos aspectos comunes que marcan las directrices y las principales características del conjunto (Arquimbau, Pietx y Rafa, 2001):

- Carácter voluntario, tanto por parte de la propiedad como de la entidad que promueve el acuerdo. El contenido del acuerdo debe de ser negociado y aceptado por ambas partes.

Custodia del territorio y Montes de Socios en España

Oportunidades para la conservación del patrimonio natural y el desarrollo rural

- El promotor de un acuerdo de custodia es una entidad privada (ONG, asociación o fundación), o una entidad pública (Ayuntamiento, consorcio, espacio natural... e incluso en algunas ocasiones la Comunidad Autónoma).

Como se puede observar este concepto es muy flexible y se basa, sobre todo, en la iniciativa de la sociedad civil y en el acuerdo con propietarios y usuarios. Este marco flexible incluye técnicas muy diferentes adaptadas al espacio o la finca concreta, perfil de los propietarios, valores del lugar, los incentivos disponibles para los propietarios, la cultura, etc... Por tanto, este tipo de metodologías de trabajo hace que las iniciativas de custodia sean adaptables a la mayoría o a todas las realidades socioeconómicas y naturales.

Pese a la flexibilidad del concepto y a las múltiples técnicas que la custodia del territorio ha ido utilizando todas tienen un referente común que es el "acuerdo" como medio a través de cual se tejen acuerdos privados para definir y establecer las condiciones de gestión y protección que aplique la propiedad. Por tanto, al ser de carácter privado, son de carácter voluntario. La libre voluntad de los intervinientes es la que define el contenido de los acuerdos.

La forma jurídica de los instrumentos basados en este enfoque se tienen su encaje en el marco de la legislación civil y el Código civil que tiene como principio vertebrador la voluntariedad y la libre disposición de las partes. No es éste el lugar de detallar la forma de los contratos de Derecho civil que pueden utilizarse. En la gráfica tiene unas categorías en las que pueden clasificarse dependiendo de la intensidad de la relación que se establece entre los firmantes. A grandes rasgos podríamos distinguir entre acuerdos que apoyan la gestión, los que derivan en una gestión parcial de la finca y aquellos que implican una gestión total por parte de la entidad de custodia.

- **Apoyo en la gestión:** mandatos, arrendamiento de servicios,... (ej. Apoyo en la redacción de planes de gestión, planes forestales, planes cinegéticos, este aporte de conocimiento puede ser muy apreciado por los propietarios o usuarios porque les facilita una mejor gestión de los valores naturales, culturales o paisajísticos).
- **Gestión parcial de las fincas:** Arrendamiento de usos, adquisición de derechos reales, servidumbres, ... En estos casos, la gestión de uso es parcial y el resto del aprovechamiento de la finca queda en manos del particular.
- **Gestión total:** Bien porque se acuerde que la gestión íntegra se encomienda a la entidad de custodia o bien porque hay una transmisión de la propiedad como en las compraventas o donaciones (usufructo, arrendamiento, compraventa, donación, ...)

Recurrir a una u otra forma jurídica dependerá del objeto de conservación que se persiga, de los recursos disponibles y del grado de comanejo que se desee alcanzar. El mecanismo de la comunicación que se establece en torno al acuerdo entre propiedad/usuarios y entidades de custodia permite ir generando un modelo de conservación coparticipada, donde las decisiones de ordenación y gestión son guiadas por un contacto regular y un seguimiento anual de la finca y de los acuerdos por parte de la entidad de custodia (Arquimbau, Pietx y Rafa, 2001).

Según los datos de la Plataforma Estatal de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad (MAGRAMA), pertenecientes al Cuarto Inventario de iniciativas de custodia del territorio a fecha de junio de 2014, se encuentran 550.000 hectáreas de superficie terrestre en toda España gestionadas con la fórmula de la custodia del territorio, aunque ciertamente, esta cantidad podría ser muy superior al no estar contabilizadas la totalidad de iniciativas en el Estado español (Fundación Biodiversidad, 2015).

Las entidades de custodia del territorio han incrementado su número hasta llegar en la actualidad a la cifra de 216 entidades en el estado español. Tienen una tipología muy variada. En su mayoría son Organizaciones No Gubernamentales sin ánimo de lucro (asociaciones y fundaciones) y sus actividades son de interés general.

Las entidades de custodia son organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que participan activamente en la conservación del patrimonio natural mediante las técnicas de custodia del territorio.

Los incentivos son las actuaciones o aportaciones económicas de diferentes fuentes que puede recibir el propietario de una finca en la que se acuerdan proyectos de custodia del territorio con el objetivo de la conservación o restauración del medio ambiente.

1.2. La custodia del territorio como forma de gobernanza territorial

La aproximación de la custodia del territorio es especialmente útil en aquellos lugares en los que el objetivo no es la protección absoluta sino más bien una gestión sostenible de los recursos naturales. Su aplicación más habitual es para restringir solo aquellos usos perjudiciales para el entorno (agricultura intensiva, ciertas actividades forestales o cinegéticas, etc.) o para mantener o recuperar aquellos otros que son favorables (agricultura extensiva, actividades para favorecer determinados hábitats, etc.).

Custodia del territorio y Montes de Socios en España

Oportunidades para la conservación del patrimonio natural y el desarrollo rural

El concepto *custodia* se puede entender, en su sentido más amplio y sencillo, como *personas que cuidan de la tierra*. El término abarca una amplia variedad de enfoques de origen público y privado para crear y reforzar la responsabilidad de personas e instituciones propietarias y usuarias de tierras en la conservación y la gestión de los recursos naturales.

En Europa la custodia del territorio ya se utiliza para implementar y complementar numerosas políticas e instrumentos legales relacionados con la conservación de la biodiversidad. Además, puede contribuir a crear nuevas oportunidades y formas de trabajo en el campo de la conservación de la naturaleza. En definitiva, se plantea como una herramienta para contribuir a conservar y recuperar la biodiversidad con la implicación directa de las personas y la sociedad civil.

La custodia del territorio puede conservar áreas naturales frágiles frente a las presiones del desarrollo, especialmente allí donde los instrumentos de planificación territorial son más débiles. En estos casos, los instrumentos de custodia son un complemento voluntario a las herramientas administrativas. Otros beneficios interesantes, sobre todo fruto de acuerdos que fomenten buenas prácticas agrarias, son el de mejorar la calidad de suelos y aguas subterráneas y el de asegurar la producción de alimentos de proximidad.

Una de las fortalezas de la custodia del territorio es que cualquier persona o agente puede participar de uno u otro modo. Los agentes implicados se pueden clasificar en cinco grandes tipos, atendiendo a su función principal. Es habitual que estos agentes establezcan alianzas o participen en proyectos conjuntos basados en la confianza mutua y la transparencia.

Propietarios y usuarios de territorio

Son personas, instituciones o grupos, propietarias y/o usuarias de terrenos, que voluntariamente deciden implicarse en la conservación o la gestión de lugares de interés natural, ya sea de una manera activa (colaborando en acciones específicas) o pasiva (con su compromiso de no llevar a cabo usos o actividades perjudiciales). Estos agentes suelen incluir propietarios, agricultores, ganaderos, granjeros, silvicultores, cazadores, pescadores y otros tipos de usuarios de recursos naturales.

Entidades de custodia

Son las entidades, privadas pero también públicas, que logran acuerdos con los propietarios y usuarios de los terrenos, y posteriormente garantizan que se cumplan.

Agentes facilitadores y de apoyo

Su función es crear o facilitar las condiciones para que entidades y propietarios colaboren de una manera más eficaz. Este grupo suele incluir las administraciones públicas (a todas las escalas), el poder legislativo, y los donantes y patrocinadores. Las universidades y centros de investigación, que aportan conocimiento e I+D, también se consideran agentes facilitadores.

Público general

Son los que reciben los beneficios directos e indirectos de la custodia del territorio, y ofrecen su apoyo por ello. La ciudadanía en su conjunto sería el público general.

Organizaciones paraguas y las alianzas

En este grupo se encuentran las organizaciones que representan a los distintos colectivos y tipos de agentes. Por ejemplo, las entidades de custodia disponen, en distintas áreas geográficas, de organizaciones paraguas o de segundo nivel que las agrupan.

Figura 1. Agentes implicados en la custodia del territorio



Fuente: Sabaté, X. *et al*, 2013

2. El modelo de los Montes de Socios

La figura de los Montes de Socios nace como respuesta a una situación en la que se encontraba un grupo importante de montes en España. Tienen en común el ser propiedades fragmentadas cuyo dominio corresponde en proindiviso a un conjunto numeroso de titulares a los que corresponde una pequeña cuota de la comunidad (frecuentemente alrededor de un 2%), todos herederos lejanos de los originarios adquirentes de bienes municipales desamortizados que, en muchos casos, son de identidad desconocida o bien cuentan con un título registral que no está actualizado y se ha perdido el rastro del encadenamiento de las sucesivas compraventas.

Los Montes de Socios no deben ser confundidos con otras figuras jurídicas como los montes en mano común, montes vecinales o con montes públicos. Se encuadran en la figura de "sociedad civil" de base romana por adquirirse bajo el régimen de compraventa del Código Civil los montes municipales o en vecinales originarios desarmortizados.

A esta comunidad de propietarios que forman los Montes de Socios, le son aplicables determinadas normas civiles y forestales en cuanto a forma especial de propiedad como sociedad civil forestal; y, por otro lado, otras normas sectoriales específicas de carácter forestal y ambiental que afectan a la gestión y aprovechamiento del monte del que es propietario la comunidad.

2.1. Los Montes de Socios en la legislación de Montes

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes preveía en su Disposición adicional décima una escueta gestión de montes pro indiviso. Sin embargo, la modificación de la Ley 21/2015, de 20 de julio introduce el artículo 27 bis dedicado específicamente a los Montes de Socios.

De acuerdo con el artículo 27 bis.1 LM establece que *"son Montes de Socios aquellos cuya titularidad corresponde, en pro indiviso, a varias personas y alguna de ellas son desconocidas, con independencia de su denominación y de su forma de constitución"*.

Las previsiones normativas van a tener dos ejes principales. Por un lado tratar de identificar a los propietarios desconocidos y, por otro, articular una forma de organización que facilite la gestión del monte, serán los sobre los que se plantee esta regulación. El régimen normativo de este artículo se resume en los siguientes aspectos básicos:

Custodia del territorio y Montes de Socios en España

Oportunidades para la conservación del patrimonio natural y el desarrollo rural

- La existencia de cuotas de participación vacantes y sin dueño conocido se prevé que sea superada mediante la constitución de una Junta Gestora, que asumirá las funciones de gestión y representación de la comunidad que forma el monte de socios. La constitución de dicha Junta puede ser promovida por convocatoria de cualquier partícipe conocido, pero se requiere convocar a todos los partícipes conocidos para que acuerden su constitución por mayoría cualificada de tres quintos.
- Las funciones de la Junta Gestora serán de administración, por un lado, y por otro de promoción de la investigación de la identidad de todos los titulares desconocidos de las cuotas del monte de socios.
- Al término de las investigaciones, se dispone que las cuotas vacantes sean afectadas por ministerio de la ley al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente cuando se acuerde su incorporación al patrimonio de la Administración General del Estado.
- Una vez identificados todos los comuneros (o asignadas al Ministerio competente las cuotas de propietario desconocido) se prevé la disolución de la Junta Gestora y el paso del monte de socios a regirse por las normas generales de la comunidad de bienes regulada en el Código Civil.
- Se mantiene el derecho de retracto legal de los titulares de cuotas del monte de socios.
- Se establece que la Junta Gestora tendrá una identificación fiscal, aunque no personalidad jurídica, para que pueda realizar negocios jurídicos en relación con sus funciones.

Por la distribución de competencias que afectan a los montes, las Comunidades Autónomas tienen competencias para desarrollar la normativa forestal y ambiental y ejecutar sus disposiciones. Las Comunidades Autónomas que hayan asumido las competencias correspondientes tienen la posibilidad de desarrollar una legislación de montes propia, con respeto de los imperativos establecidos a nivel estatal.

La Comunidad de Castilla y León aprobó la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes que, siguiendo la legislación estatal, también aborda la cuestión de los Montes de Socios. Esta Ley, igual que la estatal, aborda en su Disposición Adicional Octava la regulación de los Montes de Socios. No introduce diferencias sustanciales en cuanto al régimen jurídico o el funcionamiento de las juntas gestoras, aunque regula más detalladamente las condiciones y requisitos de ejercicio de las acciones de división y de retracto.

Merece mención aparte la última previsión de la Disposición, novedosa en relación con la legislación nacional, ya que propone una solución para el problema de qué hacer con los eventuales beneficios generados por la gestión de un monte de socios donde algunas cuotas se encuentren todavía sin asignar o sin dueño conocido. El apartado cuarto del artículo permite que las juntas gestoras destinen esos beneficios, correspondientes a las partes de propiedad no esclarecidas, a obras o servicios de interés general en las localidades donde se ubican los montes.

Salvo la las Comunidades de Castilla la Mancha¹ y Principado de Asturias² que remiten a lo establecido en la Ley 43/2003, ninguna otra ha desarrollado en su legislación esta figura.

2.2. Los Montes de Socios en el Código Civil

A los Montes de Socios les resulta aplicable el Código Civil en cuanto figura tipificada de propiedad. En concreto, la regulación sobre la comunidad de bienes que se recoge en los artículos 392 y siguientes del Código Civil, así como en otros dispersos en el Código, que hacen referencia cuestiones específicas en relación con los proindivisos.

Como premisa, es necesario señalar que las disposiciones del Código Civil son supletorias, siendo aplicables, en primer lugar, las disposiciones especiales que se ha aprobado en la materia. En este caso, por tanto, la regulación específica dada en la Ley 43/2003 de Montes y legislación autonómica prevalecerá sobre la del Código Civil, aplicándose esta última sólo en caso de silencio de la legislación específica y en la medida en que no exista contradicción entre ambas.

Sentado lo anterior, el Código, recoge una serie de disposiciones que componen el marco aplicable a toda comunidad de bienes, es decir, a "la propiedad de una cosa o derecho cuando pertenece pro indiviso a varias personas".

El marco general que establece el Código para la comunidad de bienes, se caracteriza por los siguientes aspectos:

- Debe existir una situación de indivisión sobre una cosa o un derecho que pertenece a varios titulares.

¹ Disposición Adicional 7ª de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.

² Disposición Adicional 1ª Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

- Las cargas y los beneficios que se deriven de la participación en la comunidad deberán repartirse de forma proporcional a la cuota de cada titular, el aprovechamiento de los bienes comunes sólo puede hacerse sin perjudicar al resto de partícipes ni impedirles su propio uso y también se podrá obligar a los partícipes a contribuir a los gastos de conservación que sean necesarios.
- La gestión se realizará por la regla de la toma de decisiones por mayoría de los partícipes que representen la mayoría de las cuotas de la comunidad.
- Cada copropietario partícipe de la comunidad es dueño tan sólo de su parte, no se le puede obligar a permanecer en la comunidad de bienes y en puede disponer de ella como prefiera (mediante venta, cesión, hipoteca, por ejemplo)
- En cualquier momento se podrá pedir la división de la cosa común, salvo si esta división hace inservible el aprovechamiento de la misma.
- Si uno de los copropietarios vende su cuota, los que aún permanezcan en la comunidad tendrán derecho a comprarla en los términos que establece el Código Civil (derecho de retracto).

Aun siendo una propiedad por cuotas o proindiviso, por su origen y espíritu comunitario, su gestión se acerca más a la tradicional forma de aprovechamientos que se caracterizan por presentar un carácter temporal indefinido y su espíritu de permanencia, con un alto grado de funcionalidad social (Karrera, M., 2015). Por ello, algún autor mantiene que los Montes de Socios son en realidad una comunidad funcional basada en la idea de indivisibilidad y de funcionamiento en común (Benítez, J.M., 2015). El desarrollo de la gestión basada en esta figura ayudará a mejorar su encaje jurídico.

2.3. Gestión en el marco de la regulación de la legislación forestal

Los Montes de Socios constituyen una figura especial de propiedad debido a la configuración de su titularidad y organización de su administración. En la legislación forestal quedan englobados dentro de los "*montes privados*" regulados por la legislación estatal y autonómica.

En la propiedad forestal confluyen dos aspectos: el interés privado del propietario y el interés general de la sociedad, que resultan determinantes a la hora de comprender la legislación relativa a su gestión. Los recursos presentes en un monte privado, son de propiedad exclusiva de su propietario y a éste corresponde en exclusiva la decisión de aprovecharlos y de cómo hacerlo. Sin embargo, lo anterior debe ser entendido siempre en consonancia con el interés general por que los montes sean "*gestionados de forma sostenible, integrando los aspectos ambientales con las actividades económicas, sociales y*

culturales, con la finalidad de conservar el medio natural al tiempo que generar empleo y colaborar al aumento de la calidad de vida y expectativas de desarrollo de la población rural" (artículo 32.1 LM). El monte privado no queda subordinado a ese interés general, pero las diferentes administraciones y organismos tendrán en cuenta tales fines de interés general a la hora de establecer una regulación o ejercer sus potestades de ordenación.

Así, las limitaciones más importantes a la hora de acometer el aprovechamiento o la explotación de un monte privado las podremos encontrar en la propia legislación de montes estatal o autonómica, o bien en los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF) que las Comunidades Autónomas tienen la potestad de aprobar o en otros instrumentos de ordenación forestal, como los Proyectos de Ordenación de Montes o los Planes Dasocráticos. Estos últimos, en caso de los montes privados, se elaborarán con carácter potestativo y por iniciativa del titular del monte, debiendo ser aprobados por el órgano competente. A falta de los instrumentos mencionados, la gestión del titular requerirá la necesaria autorización previa para los aprovechamientos forestales en los términos que establezca cada comunidad autónoma.

2.4. Montes de socios, capital social para la gestión del territorio

Habiendo tratado la naturaleza jurídica de los Montes de Socios, este apartado aborda su papel como parte de las formas de organización social que contribuyen a la gobernanza territorial y a la conservación del patrimonio natural y biodiversidad.

Como se ha explicado anteriormente los Montes de Socios son un tipo de propiedad forestal, derivada principalmente de las desamortizaciones de montes en toda España en el siglo XIX. En el conjunto de la tenencia de la tierra compuesta por una interconexión de propiedades públicas, privadas, comunales y colectivas, los Montes de Socios son actualmente un modelo de gobernanza y gestión rural que puede contribuir a mejorar la conservación de los recursos naturales y generar, a la vez, espacios de encuentro que permitan fortalecer el tejido social rural.

Los Montes de Socios permiten una organización eficaz de la propiedad fragmentada en el ámbito forestal que tanta importancia tiene en la gestión de estos sistemas ecológicos y sociales. Por ello, capacitar y fortalecer a los Montes de Socios que están y se puedan ir constituyendo supone una gran oportunidad de crear y/o fortalecer alianzas para la conservación, de cara a conseguir objetivos comunes con las políticas de conservación de la naturaleza, forestales y de desarrollo rural.

Los Montes de Socios son una organización de la sociedad civil que contribuye a una mejor gobernanza territorial permitiendo poner en relación a personas en el ámbito rural para que puedan tomar decisiones conjuntamente y gestionar de forma adecuada los recursos naturales tan preciados.

Esta forma de organización, como otras de gestión tradicional comunitarias, permiten construir capital social, entendiendo por tal aquellos aspectos de la organización social, tales como la confianza, las normas y las redes, que pueden mejorar la eficiencia de una sociedad al facilitar la acción coordinada y la cooperación para el beneficio mutuo (PUTNAM en LÓPEZ et al. 2007). Todo ello puede mejorar la capacidad de un grupo para colaborar, gestionar el riesgo, innovar y adaptarse al cambio (PRETTY, J. y SMITH, D. 2003).

Cuando las personas están bien conectadas en grupos y redes, y cuando el conocimiento es buscado, incorporado y construido durante la planificación y la implementación de la conservación y el desarrollo de las actividades, entonces son más propensas a mantener la conservación (*stewardship*) y la protección a lo largo del tiempo. De esta forma, la colaboración basada en la comunidad puede construir el capital social por la construcción de confianza, normas de reciprocidad y redes de contacto.

Una forma de asegurar la estabilidad y la persistencia del capital social, así como asegurar sus beneficios a largo plazo es reforzar la federación y organización de grupos a una escala que permita la influencia regional o estatal. Estas redes pueden impulsar economías de escala para atraer mayores beneficios económicos y ecológicos. La emergencia de estos grupos federados podría también hacer más fácil a las administraciones desarrollar lazos directos con la población local (PRETTY, J y WARD H. 2001; PRETTY, J. y SMITH, D. 2003).

2.5. Los Montes de Socios como una forma de economía social

Como se ha visto anteriormente, los Montes de Socios es una forma de tenencia de la tierra derivada de la organización de los vecinos afectados en el siglo XIX para adquirir bienes municipales desafectados de los que obtenían aprovechamiento comunitario. La sociedad civil creada al efecto, administrada y representada por una Junta Gestora tiene como finalidad la administración y conservación de los bienes de los que son cotitulares a través de los procedimientos democráticos establecidos al efecto y tomar decisiones sobre la gestión de los derechos de uso, control y transferencia que componen el derecho de propiedad.

Custodia del territorio y Montes de Socios en España

Oportunidades para la conservación del patrimonio natural y el desarrollo rural

La reducida cuota de participación del comunero en el conjunto de la propiedad (que frecuentemente no llega al 2%), la forma democrática en la que se toman las decisiones que afectan al colectivo, la vocación de comunidad funcional de la propiedad y el escaso retorno económico al propietario comunero, hacen que los aprovechamientos económicos no se administren con la lógica propia de la maximización de beneficios y ánimo de lucro, sino valores de democracia, interés social y justicia distributiva propia de la Economía Social.

Los Montes de Socios, en cuanto a tenencia de la tierra compartida en un colectivo de personas, vinculados al desarrollo del tejido social de la sociedad rural y de la conservación de los bienes heredados y mantenidos de tiempo inmemorial, no son fácil de categorizar. Son una forma de gestión por parte de la sociedad civil organizada que pretenden conservar y aprovechar una parte del territorio con un interés particular pero que no puede ser desvinculado de la conservación del patrimonio natural y del fortalecimiento de los lazos en la comunidad rural.

La lógica social implícita en los Montes de Socios está más relacionada con los valores que subyacen a ellos que por sus resultados económicos. Eso los hace más partícipes de lo que se ha venido a llamar "Economía Social", que de la lógica económica cortoplacista y financiera.

El concepto de economía social designa a aquel conjunto de organizaciones microeconómicas caracterizadas por unos rasgos comunes marcados por una "ética social". Lo importante es la dimensión democrática de las organizaciones y la producción para el mercado de bienes sociales (CHAVES y MONZÓN 2003).

Según Rafael CHAVES y José Luis MONZON, la economía social haría referencia a aquella parte de la economía integrada por organizaciones privadas, principalmente cooperativas, mutualidades y asociaciones, cuya ética responde a los principios siguientes:

- *finalidad de servicio a sus miembros o a la colectividad antes que de lucro*, enfatizando el hecho de que la actividad económica desarrollada por estas entidades tiene vocación de servicio a personas y no de búsqueda del beneficio; este último puede aparecer pero será en todo caso un objetivo intermedio para el fin último de la entidad que es el de dar servicio,
- *autonomía de gestión*, diferenciándose con ello especialmente de las entidades pertenecientes a la esfera pública,

Custodia del territorio y Montes de Socios en España

Oportunidades para la conservación del patrimonio natural y el desarrollo rural

-procesos de decisión democráticos, heredero del Principio Cooperativo de “una voz = un voto”, principio considerado por algunos como central al democratizar el poder de decisión, frente a lo que acontece en el sector privado capitalista, donde impera el principio capitalista de una acción = un voto,

-primacía de las personas y del trabajo sobre el capital en el reparto de las rentas, el cual define una lógica de distribución de los beneficios no ligada e incluso contraria a la participación en el capital social, como revelan criterios tales como el principio cooperativo del retorno, la dotación de patrimonios colectivos, la remuneración limitada al capital, entre otros.

Las características que unen las entidades de la Economía Social son recogidas por la Carta de la Economía Social promovida por la Conferencia Europea Permanente de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones (Social Economy Europe, desde 2008). Estos principios son:

- Prioridad de la persona y del objeto social sobre el capital.
- Adhesión voluntaria y abierta.
- Control democrático por sus miembros (a excepción de las fundaciones).
- Conjunción de los intereses de los miembros y del interés general.
- Defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad.
- Autonomía de la gestión e independencia respecto de los poderes públicos.
- Destino de la mayoría de sus excedentes a la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, la mejora de los servicios a los miembros y el interés general.

A nivel europeo la Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de febrero de 2009, sobre economía social, considera que la economía social pone en evidencia un modelo de empresa que no se caracteriza por el tamaño o el sector de actividad sino por el respeto de valores comunes como la primacía de la democracia, de la participación de los actores sociales y de la persona y del objeto social sobre el beneficio individual; la defensa y la aplicación de los principios de solidaridad y de responsabilidad; la conjunción de los intereses de los miembros usuarios con el interés general; el control democrático ejercido por los miembros; la adhesión voluntaria y abierta; la autonomía de gestión y la independencia respecto de los poderes públicos, y la asignación de lo esencial de los excedentes al servicio de la consecución de objetivos como el desarrollo sostenible, el interés de los servicios a los miembros y el interés general (Considerando J, Resolución).

En España la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, define como “Economía Social” al “conjunto de las actividades económicas y empresariales, que en el ámbito

privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con determinados principios, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos". Según la Ley, los principios orientadores en base a los cuales actúan las entidades de la economía social son:

- a) Primacía de las personas y del fin social sobre el capital, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en función del fin social, que en relación a sus aportaciones al capital social.
- b) Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por las socias y socios o por sus miembros y, en su caso, al fin social objeto de la entidad.
- c) Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.
- d) Independencia respecto a los poderes públicos.

Los Montes de Socios trabajan en este marco de principios y valores. En cuanto a actores que llevan a cabo aprovechamientos del monte como parte de una economía respetuosa con las personas, el medio ambiente y la sostenibilidad, las hace formar parte de la Economía Social. Quedan pendiente una revisión mayor que permita analizar mejor el encaje de esta figura de gobernanza territorial en este ámbito económico y en un futuro Catálogo de entidades de economía social.

2.6. Impacto social y ambiental de procesos agroecológicos en Montes de Socios

La tabla a continuación pretende analizar el impacto que hipotéticamente producirían los principales productos y servicios potencialmente desarrollables en zonas de montes de socios de España desde un punto de vista social y ambiental. Como ya se ha comentado anteriormente la custodia puede contribuir a implantar iniciativas económicas sostenibles pero es importante priorizar aquellas que presenten un beneficio potencial mayor, en términos sociales y ambientales, para la comunidad de montes de socios.

Tabla 1. Impacto de las potenciales actividades económicas entendidas principalmente como procesos agroecológicos en el ámbito social y ambiental (escala del 1 al 5)

Ámbito de impacto Productos y servicios		Social				Ambiental				Puntuación total
		Cohesión / Empoderamiento	Aprendizaje	Salud	Disfrutar de la naturaleza	Conservación biodiversidad	Calidad ambiental	Paisaje	Prevención de incendios	
Aprovechamiento forestal	Madera	1	1	3	2	1	1	2	3	14
	Resina	2	3	3	3	3	1	2	3	20
	Corcho	3	3	3	4	4	3	4	4	28
	Biomasa	3	2	2	2	2	2	2	4	19
	Elementos decorativos con subproducto forestal	5	5	5	5	2	2	2	3	29
	Silvicultura de conservación (acebo, sabina)	2	4	3	5	5	4	4	5	32
no vegetales	Fruta de montaña ³	4	4	4	4	5	4	5	5	35
	Horticultura (patata)	3	2	3	3	2	3	3	3	22
	Trufa	3	4	5	5	3	4	4	3	31
	Hierbas aromáticas	4	5	5	5	4	4	5	2	34
Recursos madereros	Frutos del bosque	3	5	5	5	3	4	5	2	32
	Micología	4	5	5	5	3	4	5	2	33

³ En esta categoría se agrupan todos los tipos de frutales, ya sea para consumo humano o para la industria licorera.

Custodia del territorio y Montes de Socios en España
Oportunidades para la conservación del patrimonio natural y el desarrollo rural

Ámbito de impacto Productos y servicios		Social				Ambiental				Puntuación total
		Cohesión / Empoderamiento	Aprendizaje	Salud	Disfrutar de la naturaleza	Conservación biodiversidad	Calidad ambiental	Paisaje	Prevención de incendios	
Recursos animales	Ganadería extensiva	3	4	4	4	4	5	4	5	33
	Elaboración de leche y derivados (quesos, etc.)	3	4	4	4	4	4	4	3	30
	Miel y derivados	3	4	4	5	5	5	4	3	33
	Caracoles	3	2	4	5	3	4	3	3	27
	Cinegético	4	3	3	3	3	2	2	2	22
Energías renovables		5	5	3	2	3	5	2	1	26
Recursos paisajísticos y recursos sociales	Ecoturismo	3	3	3	4	3	3	4	2	25
	Educación ambiental	5	5	4	5	4	3	3	4	33

Fuente: Elaboración propia.

3. Custodia del territorio, Montes de Socios y conservación

Este apartado aborda las relaciones entre la gestión para la conservación de los Montes de Socios y la custodia del territorio. Hasta hoy no se ha vinculado la custodia del territorio (Ley 42/2007 de PNB) y las juntas gestoras (Ley 43/2003 de Montes), lo que supone incertidumbre, falta de referentes y complejidad de este análisis.

3.1. La necesidad de nuevas formas de gobernanza territorial

La necesidad de tener en consideración a las instituciones para afrontar el cambio global entendiéndolas en sentido amplio, ya ha sido puesta de manifiesto en la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio en España (2011). La gestión de los ecosistemas conlleva que su gestión deber ser acometida por estructuras institucionales pertenecientes a diferentes niveles de autoridad y en un marco institucional amplio, policéntrico y multinivel. Las perspectivas sistémicas de conservación basadas en la diversidad y la redundancia institucional en varios niveles y escalas que afectan a los ecosistemas y actores sociales implicados en su producción, gestión y disfrute (Martín-López, B, et al. 2009; Evaluación de los Ecosistemas del Milenio en España, 2011).

La importancia de entender el papel de las instituciones en sentido amplio es una posibilidad de engarzar las preocupaciones en torno a la gestión de los servicios ecosistémicos con aquellas relacionadas con la gobernanza territorial, que se han desarrollado en paralelo a las formas de protección de la conservación de la naturaleza y del patrimonio natural.

A partir de los 70, la reflexión sobre la "gobernanza" y el papel del Estado en la sociedad que afecta, entre otras cuestiones, a la sobrecarga del Estado en desarrollo e implantación de políticas públicas y en instrumentos tradicionalmente jerárquicos para afrontar los retos de la sostenibilidad ambiental (Tragedia de los Comunes, Crisis del petróleo, ...). Por tanto, se impulsan mecanismos alternativos de gobernabilidad, y surge progresivamente el debate de las diferentes formas de gobernanza ambiental y territorial.

La "gobernanza" se utiliza para indicar la nueva manera de gobernar que es diferente del modelo de control jerárquico, un modo más cooperativo en el que los actores estatales y los no estatales participan en redes mixtas público-privadas (MAYNTZ, 2005). En consecuencia, la "gobernanza territorial" implica la intervención de formas de organización social (Administraciones, Mercado, Sociedad Civil) en la toma de decisiones

Custodia del territorio y Montes de Socios en España

Oportunidades para la conservación del patrimonio natural y el desarrollo rural

en diferentes niveles territoriales escalonado sobre cuáles son los objetivos, qué hacer para alcanzarlos y con qué medios, cómo se toman las decisiones, quién detenta la responsabilidad, quién debe rendir cuentas (LEMONS & AGRAWAL, 2006; BORRINI-FEYERABEND, 2014).

La custodia del territorio y los Montes de Socios tejen nuevas formas de gobernanza territorial para hacer frente a los retos que presenta la gestión del territorio.

3.2. Encaje de la Custodia del Territorio y los Montes de Socios

En el ámbito de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza ha sido creciente el interés por desarrollar un marco de trabajo común en torno a las áreas protegidas que pueda servir para desarrollar la cooperación de todos los interesados. En el ámbito de las áreas protegidas se argumenta que una gobernanza que es apropiada al contexto y de buena calidad es de crucial importancia para la conservación eficaz y equitativa, afirmación extrapolable también al resto de la política de conservación de la naturaleza y de los recursos naturales (STOLTON, S 2014).

BORRINI-FEYERABEND et al. (2014) reconocen la diversidad de formas distintas de organización a lo largo del mundo, pero identifican cuatro tipos generales de gobernanza. Según los actores que tengan la autoridad y la responsabilidad de las principales decisiones que afectan las áreas protegidas puede diferenciarse:

- A. gobernanza por parte del gobierno (en distintos niveles);
- B. gobernanza compartida (p. ej., gobernanza conjunta entre distintos titulares de derechos e interesados);
- C. gobernanza por parte de individuos y organizaciones privadas; y
- D. gobernanza por parte de pueblos indígenas y/o comunidades locales.

La custodia del territorio es un modelo amplio que abarca tanto aspectos de gobernanza compartida como por parte de individuos y organizaciones privadas, siempre en base al acuerdo voluntario.

Dada la naturaleza social y jurídica de los Montes de Socios y el enfoque de su gestión que puede explicitar los objetivos de conservación de la naturaleza y gestión sostenible de los recursos pueden constituir un ejemplo de gobernanza por parte de organizaciones privadas (en cuanto que sociedades civiles proindiviso). También podrían ser un buen ejemplo de gobernanza por parte de comunidades locales, dado su origen vinculado al mantenimiento de antiguos montes municipales desamortizados y su vocación de

Custodia del territorio y Montes de Socios en España

Oportunidades para la conservación del patrimonio natural y el desarrollo rural

comunidad finalista orientados a mantener población y actividad en las poblaciones en las que radican).

Figura 2. Matriz de la gobernanza y las categorías de gestión de la UICN

Governance type Management Category	A. Governance by government			B. Shared governance			C. Private governance			D. Governance by indigenous peoples and local communities	
	Federal or national ministry or agency in charge	Sub-national ministry or agency in charge	Government-delegated management (e.g. to an NGO)	Transboundary governance	Collaborative governance (various forms of pluralist influence)	Joint governance (pluralist governing body)	Conserved areas established and run by individual landowners	...by non-profit organisations (e.g. NGOs, universities)	By for-profit organisations (e.g. corporate landowners)	Indigenous peoples' conserved areas and territories— established and run by indigenous peoples	Community conserved areas and territories— established and run by local communities
Ia. Strict Nature Reserve											
Ib. Wilderness Area											
II. National Park											
III. Natural Monument											
IV. Habitat/Species Management											
V. Protected Landscape/Seascape											
VI. PAs with Sustainable Use of Natural Resources											

Fuente: Adaptación propia a partir de BORRINI-FEYERABEND et al. (2014)

En el primer caso (organizaciones privadas), los Montes de Socios actúan como un grupo de personas autorizadas para actuar como una entidad, usualmente controladas por un ejecutivo, una junta supervisora y, en últimas, por interesados individuales. Este sería también el caso de ser gestionadas por “organizaciones no gubernamentales” (organizaciones sin ánimo de lucro, privadas o semiprivadas, que operan para lograr una misión específica y usualmente están controladas por una junta y/o reglamentos).

En el segundo supuesto, (comunidades locales) representan a los titulares de derechos locales y que sus raíces están fundamentadas en conocimientos y destrezas tradicionales y locales. Comparten una serie de características (BORRINI-FEYERABEND et al., 2014):

- 1) Están directamente interesados en proteger y restaurar algún tipo de comunes —esto es tierra, agua y recursos naturales gobernados y manejados colectivamente por una comunidad de personas— sitios específicos y/o usar los recursos naturales de maneras que sean sostenibles;

Custodia del territorio y Montes de Socios en España

Oportunidades para la conservación del patrimonio natural y el desarrollo rural

- 2) un pueblo indígena o una comunidad local tiene una relación estrecha y profunda con un sitio (territorio, área, hábitat), el pueblo o la comunidad es el principal actor en la toma de decisiones relacionadas con el sitio y tiene la capacidad de facto y/o de jure para desarrollar los reglamentos y hacerlos cumplir; y
- 3) las decisiones y esfuerzos del pueblo o la comunidad conducen a la conservación de la diversidad biológica, de las funciones ecológicas y de los valores culturales asociados, sin importar las motivaciones originales o principales.

A nivel europeo, también hay una creciente atención por fomentar la implicación y extensión de la conservación privada. El primer estudio promovido por la Comisión Europea en este ámbito define la conservación de tierras privadas como *“una actividad voluntaria llevada a cabo por individuos, comunidades, empresas u organizaciones no gubernamentales con el objetivo de proteger a un pedazo de tierra y de sus hábitats y especies de cualquier daño o para restaurar los valores naturales de un terreno a su estado anterior”* (Disselhoff, T. 2015).

La aproximación de los Montes de Socios, por su vocación y orígenes, está fuertemente orientada a la gestión sostenible del monte, ya sea como organización privada, pero especial y fundamentalmente, como comunidad local. Esto es debido a que la filosofía que une a los Montes de Socios con otras “Áreas Conservadas por Comunidades Locales” (ICCA, siglas en inglés) en la defensa y reconocimiento parte de tres pilares comunes: la **Comunidad**, donde un grupo definido de personas están unidas a un territorio o sistema de recursos locales; la **Gobernanza**, cuando estas comunidades locales llevan a cabo colectivamente las principales decisiones de gestión, desarrollo de normas y su cumplimiento; y la **Conservación de la Naturaleza**, cuando la gestión y gobernanza de estas comunidades contribuye a la conservación de estos territorios o a su recuperación desde el punto de vista ambiental (Iniciativa Comunes⁴-Declaración de Valdeavellano, 2013; Couto, S. et al 2012).

En resumen, Los Montes de Socios en cuanto que figura de organización social permite una mejor gobernanza territorial desde la escala local y contribuye a la conservación de base privada compatibilizando aprovechamientos del monte con objetivos explícitos de conservación, por lo que se puede tener mayor capacidad de apoyar el mantenimiento y la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

⁴ <http://www.iccaconsortium.org>

3.3. Los Montes de Socios desde la perspectiva de la custodia del territorio

Los Montes de Socios, son una figura de propiedad plenamente compatible con la custodia del territorio. Los copropietarios de un Monte de Socios pueden formar parte de acuerdos de custodia del territorio, acordando con una entidad de custodia los derechos y obligaciones que estimen convenientes. Las Juntas Gestoras serán las encargadas de representar a la comunidad de socios en la relación con la entidad de custodia. La iniciativa podrá, y en la mayoría de los casos será necesario, estar apoyada por las Administraciones Públicas, ciudadanía y otros actores que sean involucrados.

Implicar los Montes de Socios que en el modelo de la custodia del territorio supone una gran oportunidad para crear y/o fortalecer alianzas para la conservación, de cara a conseguir objetivos comunes con las políticas de conservación de la naturaleza, forestales y de desarrollo rural.



El encaje de los Montes de Socios en el modelo de la custodia del territorio es una oportunidad para la conservación de la naturaleza y el desarrollo rural.

Foto: Clara Casanova (FAPAS)

4. Comparativa internacional

En este capítulo se realiza una comparativa internacional, a modo de benchmarking, sobre el uso de la custodia del territorio para la conservación y uso sostenible de montes productivos. Para ello se han seleccionado 4 casos de estudio:

- Working Forest Conservation Easements (WFCE)
- Ranchland Conservation Easements
- Community Forests
- Proyecto Selvans

Los casos se analizan desde el punto de vista de la gobernanza y la custodia del territorio y desde el punto de vista de modelos de negocio. En un apartado final se presentan las conclusiones principales que se pueden extraer del análisis de los casos de estudio y las potencialidades de aplicación en el ámbito de los Montes de Socios.

4.1. Working Forest Conservation Easements (Estados Unidos)

El término anglosajón "*Working Forest*" hace referencia a un bosque que se gestiona de forma activa mediante un plan de gestión forestal. Además, también incluye la consideración de que los bosques proveen la sociedad de unos servicios ambientales como hábitat de la fauna, aire limpio, agua limpia, entorno agradable, etc.

Los "*Working Forest Conservation Easements*" (WFCEs) protegen los valores forestales, asegurando prácticas forestales sostenibles y el fomento de la custodia del territorio a largo plazo ("conservation easements"), todo ello de acuerdo con las metas y objetivos de los propietarios. Los WFCEs permiten a los propietarios de tierras obtener un valor económico de la tierra a través de la recolección de los productos forestales, y el ofrecimiento de servicios, para apoyar los costes de la gestión de la finca.

Desde el punto de vista de la gobernanza y la custodia del territorio

Un WFCE es un acuerdo legal entre un propietario y una entidad de custodia que limita de forma permanente los usos de la tierra a fin de proteger sus valores de conservación. Esto se hace mediante la restricción de actividades en la finca. En caso de venta de la finca, los futuros propietarios también están obligados a los términos y condiciones del acuerdo.

Custodia del territorio y Montes de Socios en España

Oportunidades para la conservación del patrimonio natural y el desarrollo rural

Desde el punto de vista de modelos de negocio

El principal modelo de negocio es el aprovechamiento forestal de los recursos de la finca en custodia. Para ello, es necesario detallar un plan de gestión forestal conjuntamente con la entidad de custodia. Si se cumplen una serie de requisitos básicos, en Estados Unidos el marco legal establecido permite un ahorro fiscal a los propietarios de fincas con estos acuerdos de forma proporcional a las ganancias potenciales que dejan de percibir debido a las restricciones pactadas (no urbanizar, no desforestar, etc).

Más información

- <http://www.workingforests.org>
- <http://www.fs.fed.us/cooperativeforestry/programs/loa/aboutflp.shtml>
- <http://www.workingforestsaction.org/>
- https://extension.umd.edu/sites/default/files/docs/programs/woodland-steward/IS_WorkingForConsvEasmts.pdf
- http://www.forestguild.org/publications/research/2006/Forest_Conservation_Easements_Forest_Guild.pdf



En el *working forest* de Palmer Lake (Washington, EUA) los gestores tratan de equilibrar la generación de ingresos, la conservación y el uso público.

Foto: DNR/D. Lofflin

4.2. Agricultural Conservation Easements (Estados Unidos)

Los "Agricultural Conservation Easements" son acuerdos de gestión de fincas agrícolas y ganaderas que procuran evitar el abandono agrario y al mismo tiempo conservar los valores ambientales y paisajísticos de las fincas. Para ello, mediante un plan de gestión, se pretende mejorar la viabilidad de las actividades agrícolas y ganaderas.

La entidad de custodia puede asesorar al propietario, sin asumir la gestión de la finca, por ejemplo, realizando un estudio para explorar oportunidades de negocio basadas en recursos complementarios como la caza y la pesca, el ecoturismo y las artes, e incluso servicios ecosistémicos tales como la captura de carbono.

La entidad también puede asumir, a través de dichos acuerdos, la gestión de una propiedad, creando un plan detallado de gestión que asegure la viabilidad económica de la finca, utilizando las prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles como herramienta para lograr sus objetivos ambientales.

Desde el punto de vista de la gobernanza y la custodia del territorio

Un *Agricultural Conservation Easement* es un acuerdo legal entre un propietario y una entidad de custodia que limita de forma permanente los usos de la tierra a fin de proteger sus valores de conservación. Esto se hace mediante la restricción de actividades en la finca. En caso de venta de la finca, los futuros propietarios también están obligados a los términos y condiciones del acuerdo. Es un acuerdo legal similar al *Working Forest Conservation Easement* pero en un ámbito distinto.

Desde el punto de vista de modelos de negocio

El objetivo del acuerdo de custodia es evitar el cambio de usos de la tierra agrícola (p.ej. urbanizar) o su abandono. Para alcanzar tal objetivo se pretende dar viabilidad económica a las prácticas agrícolas y ganaderas (sin obligación de su conversión a ecológico de estas). Para este fin la entidad de custodia tiene un rol principal en asesorar correctamente al agricultor o ganadero y establecer un marco de colaboración estable y duradero. Todos los acuerdos de custodia deben contener un plan de gestión donde se especifiquen los objetivos ambientales y económicos y como se pretende conseguirlos.

Igual que en el caso anterior, los incentivos fiscales a diferentes niveles de la administración pública americana son muy importantes para potenciar estos acuerdos de custodia en las zonas rurales. El programa público que apoya estas iniciativas también da gran importancia a la conservación de prados de pasto y humedales en fincas

Custodia del territorio y Montes de Socios en España

Oportunidades para la conservación del patrimonio natural y el desarrollo rural

agrícolas. Para la conservación de estos hábitats las subvenciones son significativamente más elevadas.

Más información

- http://www.ncadfp.org/documents/Agricultural_Conservation_Easement_Program_Agricultural_Land_Easements_2015_AFT_FIC.pdf
- <http://www.nrcs.usda.gov/wps/portal/nrcs/main/national/programs/easements/acep/>
- <http://www.landtrustalliance.org/topics/federal-programs/farm-bill-conservation-programs>
- <http://www.ranchlands.com>



En 2015, el Departamento de Agricultura de EUA invirtió 9,4 millones de dólares en acuerdos con propietarios agrícolas de Iowa, para restaurar, proteger y mejorar los humedales.

Foto: Farmprogress.com

4.3. Community Forests (Canadá y Estados Unidos)

Se trata de un manejo de los bosques dirigido por las comunidades locales, que se practica de muchas maneras diferentes según el contexto social, cultural y ambiental del lugar. El manejo comunitario de bosques facilita una gestión sostenible, porque se practica a pequeña escala, se centra en las necesidades locales y regionales y las decisiones se toman localmente, lo cual permite la participación de las comunidades de la zona.

En Canadá y Estados Unidos, el modelo implementado desde los años 90 consiste en bosques públicos o privados colectivos en que mediante acuerdos de custodia se asegura su conservación y al mismo tiempo una participación de la comunidad en la toma de decisiones, así como un acceso a los beneficios generados por el bosque. Estas iniciativas tienen el apoyo de un programa estatal de subvenciones directas e incentivos fiscales muy importante.

Desde el punto de vista de la gobernanza y la custodia del territorio

En este modelo de gestión forestal, las propias comunidades deben resolver adecuadamente una serie de temas fundamentales, tales como las cuestiones organizativas y administrativas, que aseguren un manejo democrático, participativo y transparente de los recursos administrados en forma comunitaria. En muchos casos requerirán recuperar el conocimiento tradicional y adaptarlo a la nueva realidad, así como promover la participación equitativa de la comunidad en su conjunto. Las entidades de custodia que acompañan estos procesos también deben definir claramente su rol, intentado evitar responsabilidades de dirección y buscando siempre empoderar a la comunidad. El acuerdo de custodia debe contener estos aspectos.

Desde el punto de vista de modelos de negocio

La actividad económica principal es la comercialización de los productos madereros pero este modelo de gestión persigue una diversificación de su base económica basándose muchas veces en soluciones innovadoras:

- Busca nuevos mercados para los productos forestales (biomasa, madera certificada, etc.)
- Explora opciones en mercados de crédito de carbono, energías renovables, etc.
- Establece las condiciones para llegar a acuerdos de colaboración entre los diferentes actores del territorio, facilitando así la obtención de recursos económicos para inversiones, aprovechando las economías de escala, etc.
- Prioriza la creación de empleo local y la formación de la comunidad.

Custodia del territorio y Montes de Socios en España

Oportunidades para la conservación del patrimonio natural y el desarrollo rural

Más información

- <http://www.communityforestscanada.net/>
- <http://nosp.ca/wp-content/uploads/2012/09/bibliography.pdf>
- [Community Forestry in Canada: Lessons from Policy and Practice](#)



“Community Forests Canada” es una red nacional para dar apoyo a iniciativas, investigación y políticas públicas relacionadas con los Community forests de Canadá.

Foto: Bill Fox, Gowganda, ON

4.4. Selvans (Cataluña, España)

El proyecto Selvans es un modelo de custodia del territorio basado en un esquema típico de pago por servicios ambientales. Este consiste en comprar los derechos de tala de bosques incluidos en el "Inventario de Bosques Singulares de Cataluña – IBSC" elaborado por el CREA de Cataluña. El proyecto se presenta como solución alternativa para sacar un rendimiento económico al bosque manteniendo el ecosistema existente intacto.

El paraje natural a preservar seguirá a nombre de su legítimo propietario, pero se añadirá a la escritura un acuerdo de compra de derechos de tala para mínimo 25 años con Acciónatura⁵ (entidad de custodia), con el compromiso del propietario de NO talar este bosque durante este periodo. Incluso en el caso de que el propietario vendiese su terreno, el acuerdo de conservación vincula también a la nueva propiedad. Para desincentivar la tala, además el acuerdo prevé una penalización económica que la hace poco recomendable.

El programa tiene su origen en 2005 en el seno de la Diputación de Girona, con una primera fase centrada en el macizo del Montseny. En 2007 se configura como programa "Selvans" de salvaguarda de bosques maduros y primigenios a escala de toda la demarcación de Girona. A partir de diciembre de 2013 el proyecto Selvans se incorpora a Acciónatura para su consolidación, y progresiva extensión al resto de Cataluña, dándose continuidad a la colaboración con el Instituto de Medio Ambiente de la Universidad de Girona.

Desde el punto de vista de la gobernanza y la custodia del territorio

El proyecto Selvans trabaja con 6 potenciales fórmulas/alternativas de conservación y custodia:

1. Acuerdo voluntario de conservación de bosques de alto valor natural e incorporación a la Red "Selvans" de Bosques de Alto Valor Natural, sobre un periodo mínimo deseable de 50 años.
2. Acuerdos de colaboración con administraciones públicas, sobre 10 años.
3. Acuerdo marco de custodia, o "acuerdo marco para el asentamiento de las bases de una iniciativa de custodia y valorización del territorio en bosques de alto valor natural", planteado inicialmente sobre 5 años, renovable.
4. Contrato de pago por servicios ambientales, sobre un mínimo deseable de 25 años

⁵ www.accionatura.org

Custodia del territorio y Montes de Socios en España

Oportunidades para la conservación del patrimonio natural y el desarrollo rural

5. Contrato para la implementación de itinerarios forestales terapéuticos en ciertos rodales de la propiedad forestal, sobre un mínimo deseable de 15 años.
6. Compra de los rodales de interés por parte de una entidad de custodia, u otro organismo que pueda propiciar su conservación a largo plazo.

Desde el punto de vista de modelos de negocio

La compra de derechos de tala consiste en pagarle al propietario/a de un bosque aproximadamente el equivalente al beneficio económico que habría logrado talando el bosque y vendiendo la madera, durante 25 años (lo que se considera una rotación de tala habitual). El objetivo principal del acuerdo es preservar los bosques maduros de alto valor ecológico durante un tiempo suficiente que permita encontrar soluciones para su conservación a perpetuidad.

En el marco de este proyecto también se inició una campaña para particulares y organizaciones, a través de la iniciativa CompensaNatur. En www.compensanatura.org particulares y organizaciones pueden salvaguardar espacios naturales de una superficie equivalente a los m² de suelo que ocupan con sus viviendas, sus oficinas, tiendas o naves industriales. Por ejemplo, para una PYME, equivaldría a un coste de unos 9,5€, para preservar a 25 años una superficie de bosque de alto valor natural equivalente a una oficina de 50 m².

Más información

<http://www.compensanatura.org/>

<http://accionatura.org/assets/Uploads/Projectes/Selvans/ESP-INFO-Complementaria-Sep15-Accionatura-Programa-Selvans.pdf>



Acciónatura es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja desde 1997 en la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad a través de la protección, mejora y restauración de los ecosistemas naturales, y la sensibilización e implicación de la sociedad.

Foto: Acciónatura

Tabla 2. Análisis de las experiencias internacionales de custodia del territorio seleccionadas

Experiencias internacionales	Gobernanza y custodia del territorio			Modelos de negocio		Resultados	
	Tipología de acuerdo custodia	Condiciones principales del acuerdo custodia	Rol de la entidad de custodia	Modelo de gobernanza	Actividad económica principal		Fuentes de financiación
Working forests conservation easement (EUA)	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Conservation easement</i> - A perpetuidad - Conservación y desarrollo económico - Busca una gestión colaborativa y sostenible del bosque (win-win) 	<ul style="list-style-type: none"> - Restricciones de gestión en ciertas zonas para evitar la degradación de hábitats - Cambiar prácticas existentes y buscar sostenibilidad y calidad - Aprobar un plan de gestión forestal - Certificación forestal (FSC o SFI) 	<ul style="list-style-type: none"> - Ayudar al propietario a preparar un plan de gestión forestal - Buscar la viabilidad económica - Soporte a la industria local (créditos a bajo interés, compra de propiedades, pago por acuerdos de custodia, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión colaborativa alrededor del acuerdo de custodia y del plan de gestión (entidad y propietario) 	<ul style="list-style-type: none"> - Industria maderera - Industria papelera - Agricultura - Ecoturismo - Caza 	<ul style="list-style-type: none"> - Incentivos y subvenciones públicas - Farm Bill: Forest Legacy Program (entre muchos otros) - El gobierno federal puede financiar hasta el 75% de los costos, con al menos el 25% de fuentes privadas o otras públicas). 	<ul style="list-style-type: none"> - Activo desde 1990 - 30,5 millones de hectáreas protegidas - Inversión pública estatal: 669 millones de dólares
Agricultural Conservation Easements (EUA)	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Conservation easement</i> - A perpetuidad - En propiedad privada - Conservar el patrimonio natural y agrícola evitando el abandono rural, potenciando principalmente la actividad agrícola 	<ul style="list-style-type: none"> - Conservar superficie y actividad agrícola y ganadera - Conservación de humedales - Limitar usos no agrícolas - Conservar restos históricos/arqueológicos - Aprobar un plan de gestión agrícola 	<ul style="list-style-type: none"> - Ayudar al propietario a preparar un plan de gestión agrícola - Asesoramiento en producción, sucesión, bolsa de tierra, nuevas incorporaciones de jóvenes, acceso a la tierra e innovaciones, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión colaborativa alrededor del acuerdo de custodia y del plan de gestión (entidad y propietario) 	<ul style="list-style-type: none"> - Principalmente agrícola y ganadero (agroturismo como complemento) 	<ul style="list-style-type: none"> - Incentivos y subvenciones públicas - Farm Bill: Agricultural Conservation Easement Program - Para tierras agrícolas, el gobierno federal puede pagar hasta el 50%. Para pastizales hasta el 75%. Para humedales el 100% (+ 75% de los costos de restauración) 	<ul style="list-style-type: none"> - Activo desde 1996 - 460.438 hectáreas protegidas - Inversión pública estatal: 1,387 millones de dólares

Experiencias internacionales	Gobernanza y custodia del territorio				Modelos de negocio		Resultados
	Tipología de acuerdo custodia	Condiciones principales del acuerdo custodia	Rol de la entidad de custodia	Modelo de gobernanza	Actividad económica principal	Fuentes de financiación	
Community Forest (CANADA/EUA)	<ul style="list-style-type: none"> - Gran variedad de acuerdos - Duración variable - Propiedad pública y privada - Enfoque holístico (empoderamiento de la comunidad) 	<ul style="list-style-type: none"> - Conservación de hábitats y espacios con valor cultural - Gestión sostenible del bosque y sus recursos - Restricción o adaptación de ciertas prácticas 	<ul style="list-style-type: none"> - Ayudar a empoderar a la comunidad, buscar viabilidad económica de la gestión sostenible del bosque. 	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión por la comunidad - Redistribución e inversión social - Custodia activa por la comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivo principal es la diversificación económica: madera, turismo, recursos no madereros, etc. - Economía social y solidaria (cooperativas, etc.) - Economías de escala 	<ul style="list-style-type: none"> - Incentivos y subvenciones públicas - Fondos privados (aportaciones de la comunidad) - Innovación financiera 	<ul style="list-style-type: none"> - No hay datos al respecto
Selvans (ESPAÑA)	<ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo de custodia - Acuerdo mínimo de 25 años 	<ul style="list-style-type: none"> - Compra de derechos de tala (prohibición del aprovechamiento forestal) 	<ul style="list-style-type: none"> - Valedor de los derechos por un periodo concreto y monitoreo - El objetivo principal es conservar una red autonómica de bosques maduros 	<ul style="list-style-type: none"> - Cesión de una parte de los derechos de propiedad (entre propietario y entidad de custodia) 	<ul style="list-style-type: none"> - No hay - Es un esquema de pago por servicios ambientales (PSA) de iniciativa pública 	<ul style="list-style-type: none"> - Fondos públicos: Diputación de Girona - PSA: Compensación monetaria por pérdida de beneficio al no hacer aprovechamiento maderero. - Donaciones (Programa Compensanatura) 	<ul style="list-style-type: none"> - Creación en el año 2007 - 7.000ha custodiadas - 68 acuerdos de custodia - Diputación de Girona: no hay datos del importe aportado - Fundación Caixa de Girona: 250.000€

Fuente: Elaboración propia.

Los ejemplos internacionales seleccionados nos permiten una visión más amplia de las opciones de custodia de los bosques y zonas agrícolas con finalidades de desarrollo rural. Los tres primeros son iniciativas que tienen lugar en países anglosajones y con una tradición muy longeva de custodia del territorio. Estados Unidos y Canadá han desarrollado programas públicos de apoyo a la custodia que se basan en potentes incentivos fiscales y subvenciones directas a zonas rurales empobrecidas mediante "*matching funds*"⁶.

Una de las conclusiones principales, viendo el éxito de los **Working Forests** y los **Agricultural Conservation Easements**, es que el apoyo institucional es básico para dar viabilidad a la custodia del territorio a una escala mayor. En este sentido, en España sería un gran avance poder establecer un primer marco de incentivos fiscales para la custodia del territorio y derivar fondos de la PAC a estas actividades de conservación y desarrollo rural. Actualmente, desde la FRECT (Foro de Redes y Entidades de Custodia del Territorio) junto con otros agentes, se está trabajando para establecer el primer registro de entidades y acuerdos de custodia que posteriormente esté vinculado a un programa de incentivos fiscales para la conservación.

Los **Community Forest** nos muestran el largo recorrido que queda por hacer en el ámbito de la colaboración entre propietarios privados y la sociedad en general para dar viabilidad a proyectos de desarrollo rural y de empoderamiento de las poblaciones locales. Este modelo utiliza frecuentemente estrategias de la economía social y solidaria para dar viabilidad a sus objetivos económicos, sociales y ambientales.

Finalmente, **Selvans** es un ejemplo de la aplicación de un sistema de pago por generación y, por lo tanto, un sistema innovador de financiación con mucho potencial de aplicación debido a su sencillez de gestión.

⁶ El término "*matching funds*" hace referencia a una aportación de fondos que iguala la aportación de fondos a través de otras fuentes.

5. Opciones innovadoras de financiación y oportunidades en el marco de la economía social y solidaria

La Estrategia de la UE sobre Biodiversidad hasta 2020, COM (2011) 244 final, requiere que los Estados Miembros dediquen esfuerzos en diversificar e incrementar las distintas fuentes de financiación para la conservación de la biodiversidad: “[...] La Comisión y los Estados miembros fomentarán el desarrollo y uso de mecanismos de financiación innovadores, incluidos los instrumentos de mercado. Los pagos por los sistemas de servicios ecosistémicos deberán utilizarse para remunerar los bienes públicos y privados procedentes de los ecosistemas agrarios, forestales y marinos. Se incentivarán las inversiones del sector privado en infraestructura verde, y se considerarán las posibilidades de compensaciones de biodiversidad como un modo de alcanzar una estrategia «sin pérdida neta». La Comisión y el Banco Europeo de Inversiones están examinando las posibilidades de utilizar instrumentos de financiación innovadores para afrontar los retos de la biodiversidad, como las colaboraciones público-privadas, y la posible creación de un instrumento de financiación de la biodiversidad [...]”.

En este capítulo se presentan un conjunto de mecanismos innovadores para la financiación de la conservación de la naturaleza en España:

- **Impuestos:** Los impuestos son tributos que las personas naturales y jurídicas deben pagar al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos.
- **Tasas:** Las tasas son tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los mismos o no se presten o realicen por el sector privado.
- **Beneficios fiscales:** Incentivo en forma de reducciones o exenciones en el pago de ciertos tributos que se concede a los sujetos pasivos de dichos tributos para promover la realización de determinadas actividades consideradas de interés público.
- **Pagos por servicios ambientales (PSA):** Los servicios ambientales de los ecosistemas se pueden definir como una transferencia de recursos (económicos o en especie) entre agentes sociales con el objetivo de incentivar actuaciones más sostenibles por parte de los propietarios/gestores de recursos ambientales (Russi, 2010).

Custodia del territorio y Montes de Socios en España

Oportunidades para la conservación del patrimonio natural y el desarrollo rural

- **Créditos de carbono:** Los bonos de carbono (también llamados "Créditos de Carbono") son un mecanismo internacional de descontaminación para reducir las emisiones contaminantes al medio ambiente; es uno de los tres mecanismos propuestos en el Protocolo de Kioto para la reducción de emisiones causantes del calentamiento global o efecto invernadero (GEI).
- **Bancos de hábitats:** El sistema de Bancos de Hábitat es un modelo de compensación de daños ambientales. Mediante este sistema, se permite la compensación de daños al medio natural causados por proyectos, desarrollos y obras entre otros.
- **Ecoturismo:** La Organización Mundial de Turismo define el ecoturismo como un turismo de observación de la naturaleza realizada de forma responsable.
- **Ecoetiquetado:** Las etiquetas ecológicas son símbolos que pretenden aportar información ambiental de un producto. Esto permite a los consumidores elegir en función del impacto ambiental de los productos.
- **Fondos de capital:** Los fondos de capital son patrimonio que entra en la financiación de una empresa normalmente en su fase de desarrollo o expansión, a cambio de una participación temporal en la propiedad de la empresa y en sus beneficios. Por su parte, un fondo verde es un fondo mutual que limita sus valores a empresas a favor del medio ambiente.
- **Peajes privados:** Se denomina peaje al pago que se efectúa como derecho para poder circular por un camino.
- **Lotería y juegos de azar:** Fórmula de generación de ingresos a partir de sortear un premio entre un gran número de personas, con un balance positivo para la entidad que organiza el sorteo.
- **Microlending o microcréditos:** Práctica de financiación de proyectos de negocio que se basa en pequeñas inversiones a proyectos con un elevado contenido social, por parte de un gran número de personas.
- **Crowdfunding:** Consisten en pequeños mecenazgos de proyectos por parte de un número elevado de personas, normalmente a través de portales especializados como Verkami⁷ o Goteo⁸, entre otros.

A continuación, se presenta un análisis adaptado del estudio realizado por Puig et al. (2014) de ventajas e inconvenientes de estos mecanismos:

⁷ www.verkami.com

⁸ www.goteo.org

Tabla 3. Ventajas e inconvenientes de los mecanismos innovadores para la financiación de la conservación de la naturaleza

INSTRUMENTO		VENTAJAS	INCONVENIENTES
POLÍTICAS PÚBLICAS	Impuestos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En el caso de impuestos ambientales, generan un estímulo permanente a la mejora de las prácticas ambientales. ▪ Generan ingresos. ▪ Dejan libertad al sujeto pasivo para decidir el nivel de contaminación/uso al que situarse. ▪ Principio de reserva de Ley conlleva transparencia y necesidad de discusión parlamentaria. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Requieren tener capacidad normativa. ▪ Tiene costes administrativos altos. ▪ El propio éxito de los impuestos ambientales erosiona su base fiscal. ▪ Baja aceptación pública.
	Tasas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Generan ingresos. ▪ Las entidades locales tienen capacidad normativa. ▪ Son un instrumento transparente. ▪ En el caso de tasas por la prestación de servicios, el contribuyente recibe una contraprestación por el pago. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Requiere cierta capacidad normativa pero con mayor flexibilidad que los impuestos. ▪ Puede conllevar costes administrativos altos. ▪ Baja aceptación pública.
	Beneficios fiscales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elevada aceptación pública. ▪ Aplicación más ágil que las subvenciones, una vez ya aprobadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Requiere cierta capacidad normativa. ▪ Genera una pérdida de ingresos para la Administración. ▪ Aplicación menos flexible que las subvenciones.
MERCADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES	Pagos por servicios ambientales (PSA)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En algunos casos no requieren intervención de la administración pública. ▪ Generan ingresos para los oferentes de los servicios ambientales. ▪ Por lo general, es un instrumento justo, dado que supone un pago de los beneficiados a los que proporcionan el servicio. ▪ Es un instrumento voluntario, resistencia al mismo es baja. ▪ Algunos casos tienen pocos costes de transacción, especialmente donde los propios agentes tienen incentivos para implementarlos. ▪ Supone concienciación de los oferentes dado que entienden que la conservación puede proveer beneficios económicos. ▪ Se han demostrado efectivos en la conservación de espacios. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dificultad en la identificación de oferentes y demandantes. ▪ Dificultad en el mantenimiento a largo plazo de los incentivos. ▪ En algunos casos suponen costes de transacción elevados. ▪ Pocos casos donde no es necesaria la intervención pública o de un tercero para su diseño e implementación. ▪ No siempre los usuarios están dispuestos a pagar por determinados servicios ambientales importantes. ▪ Es visto por algunos como una mercantilización de la naturaleza.

MERCADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES	Créditos de carbono	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pueden canalizar importantes sumas de dinero. ▪ Promueven la implicación y responsabilidad ambiental de empresas con la conservación de espacios. ▪ Son un instrumento todavía poco utilizado en proyectos ambientales por lo que presenta un gran potencial. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Son necesarias estructuras o entidades que gestionen los créditos. ▪ Tienen costes de transacción elevados. ▪ Impacto elevado de los esquemas voluntarios. ▪ No es un instrumento muy conocido.
	Bancos de hábitats	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tienen la capacidad de canalizar importantes sumas de dinero. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Son necesarias estructuras o entidades que gestionen los créditos. ▪ Tienen costes de transacción elevados. ▪ Incertidumbre de los costes de los créditos. ▪ Herramienta poco conocida en España
	Ecoturismo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrumento útil para zonas con potencial turístico ▪ Esquema voluntario 	
	Ecoetiquetado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puede ser una buena estrategia para diferenciar productos específicos. ▪ Esquema voluntario. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se necesita publicidad activa para darlo a conocer. ▪ Costes de transacción elevados.
OTROS	Fondos de capital (Fondos verdes, revolving funds, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tienen la capacidad de canalizar importantes sumas de dinero. ▪ Es un instrumento todavía poco utilizado en proyectos medioambientales. ▪ Existe una demanda creciente de productos de inversión responsable. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los fondos privados o mixtos requieren proyectos que generen cierta rentabilidad. ▪ Son necesarias estructuras o entidades que gestionen los fondos. ▪ Tienen costes de transacción elevados.
	Lotería y juegos de azar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Es una fuente de ingresos adicional y alternativa a las tradicionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Provoca incitación al juego. ▪ Se necesita publicidad activa para darla a conocer. ▪ Incertidumbre en la recaudación. ▪ Requiere competencias normativas.
	Peajes privados	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrumento útil para zonas turísticas en las que se está dispuesto a pagar para acceder. ▪ No requiere demasiada intervención administrativa. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hay que acotar un área y requiere cierta infraestructura, lo que puede suponer costes de transacción elevados. ▪ Baja aceptabilidad.
	Microlending, Crowdfunding, etc.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Costes de transacción reducidos. ▪ Tienen la capacidad de canalizar importantes sumas de dinero. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se utiliza en las fases prematuras del proyecto y la disponibilidad a invertir es más baja.

Fuente: Adaptación de Puig et al. (2013).

Tal y como indica Puig, et al. (2014), la voluntad política es un elemento clave para que se lleven a cabo la mayoría de los instrumentos analizados. Algunos requieren una regulación directa de la administración pública (impuestos, tasas y otros instrumentos de fiscalidad), mientras que otros (PSA) pueden llevarse a cabo sin la necesidad de intervención pública (aunque es bastante común que haya un impulso inicial de la administración para que se desarrollen e implementen correctamente).

El potencial de los instrumentos es muy desigual y cada uno será más adecuado en diferentes circunstancias. Algunos pueden ser complementarios entre ellos y con otros instrumentos no económicos de gestión del patrimonio natural.

5.1. Economía social y solidaria

La definición conceptual más reciente de la Economía Social es la establecida por las propias entidades en la Carta de principios de la economía social promovida por la Conferencia Europea Permanente de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones (CEP-CMAF)⁹, institución europea representativa de estas cuatro familias de entidades de la economía social. Los principios que la definen son los siguientes:

- Primacía de la persona y del objetivo social por encima del capital;
- Adhesión voluntaria y abierta;
- Control democrático ejercido por sus miembros (no afecta a las fundaciones, puesto que no tienen socios);
- Combinación de los intereses de los miembros usuarios y/o del interés general;
- Defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad;
- Autonomía de gestión e independencia respecto de los poderes públicos;
- Utilización de la mayoría de los excedentes para la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, los servicios de interés para los miembros y el interés general.

Las organizaciones empresariales de la economía social son empresas que, partiendo de la necesaria rentabilidad, eficacia y sostenibilidad técnica y financiera, colocan a los trabajadores y al interés social en el centro de su actividad. Este tipo de empresas pueden contribuir eficazmente a la resolución de los actuales problemas sociales, además su consolidación en sectores tradicionales como la agricultura, la industria, los servicios, la distribución comercial, la banca y los seguros demuestra su potencial real.

La Economía Social está presente en todos los sectores de actividad económica:

⁹ Déclaration finale commune des organisations européennes de l'Économie Sociale, CEP-CMAF, 20 de junio de 2002.

- En el **sector primario** destacan las cooperativas agrarias, cooperativas de explotación comunitaria de la tierra o cooperativas del mar.
- En el **sector industrial**, fundamentalmente se encuentra el cooperativismo de trabajo asociado y las sociedades laborales.
- En el **sector de la vivienda**, el cooperativismo de vivienda.
- En el **sector servicios**, hay diferentes subsectores donde se encuentran el cooperativismo de servicios y cooperativismo de consumo, cooperativas de trabajo asociado, sociedades laborales, mutualidades de previsión social voluntaria y de asistencia sanitaria, mutuas de trabajo y enfermedades profesionales, etc.).

En el ámbito agrícola la economía social ha tenido un surgimiento importante debido principalmente a las características de este sector y su tradición cooperativista. Además, está siendo objeto de innovaciones constantes, especialmente dirigidas a dar acceso a la tierra a nuevos agricultores agroecológicos que impulsen iniciativas empresariales (ver: www.accesstoland.eu). Algunos de estos proyectos innovadores se listan a continuación:

- **Agricultura sostenida por la comunidad (Community supported agriculture):** La agricultura sostenida por la comunidad es un modelo socio-económico relativamente nuevo de producir alimento y de organizar la distribución y las ventas. El diseño de base incluye construir un grupo cohesionado de consumidores que esté dispuestos a financiar el presupuesto de una estructura organizativa para conseguir alimentos de calidad e igualmente un grupo comprometido de productores. El sistema tiene muchas variaciones, desde su gestión logística hasta los niveles de riesgo compartido entre productores y consumidores (p.ej. [Regionalwert AG](#)).
- **Banco de tierras (público o privado):** Es una base de datos de terrenos, aptos para el cultivo en desuso o con necesidad de relevo generacional. El banco de tierras quiere facilitar el contacto entre los propietarios de parcelas, aptas para la explotación agrícola y personas interesadas en generar su propio proyecto profesional a partir de la producción agroecológica y de proximidad.
- **Incubadoras agrícolas y ganaderas:** Una incubadora de empresas es una organización diseñada para acelerar el crecimiento y asegurar el éxito de proyectos emprendedores a través de una amplia gama de recursos y servicios empresariales que puede incluir renta de espacios físicos, capitalización, coaching, networking y otros servicios básicos.
- **Cooperativas energéticas:** En este ámbito cabe destacar la cooperativa "Som Energia", creada en el año 2011 en Girona y considerada la primera cooperativa de energías renovables en España, y que a finales de 2016 ya contaba con casi 30.000 socios. Esta actúa como empresa comercializadora de energía en el mercado eléctrico y que tiene por objeto invertir en proyectos de energías

Custodia del territorio y Montes de Socios en España

Oportunidades para la conservación del patrimonio natural y el desarrollo rural

renovables para que sus socios consuman esta energía. Esta empresa ha sido también la responsable de impulsar el primer aerogenerador comunitario¹⁰ del Estado, concretamente en Pujalt, un municipio rural de 198 habitantes. Las sinergias entre energías renovables y desarrollo rural son muy destacadas y hay muchas perspectivas de crecimiento en un futuro próximo (ver: <https://www.somenergia.coop/es/>).



El municipio de Pujalt (Cataluña, 198 habitantes) tendrá el primer aerogenerador de propiedad colectiva en el Estado español.

Foto: Veuania.cat

El carácter comunitario de los montes de socios, aunque en propiedad privada, facilita la introducción de iniciativas empresariales enmarcadas dentro de la economía social y solidaria. Además, la comunidad de personas relacionadas con los montes de socios no se limita a sus habitantes, sino que las relaciones de propiedad van mucho más allá. Esto permite disponer de una comunidad muy destacable de personas interesadas en el futuro de los montes y, por lo tanto, más dispuestas a escuchar iniciativas de la economía social que les proponga su participación o contribución. Cabe destacar también, como demuestran los datos oficiales del Instituto de Estadística de España, que el sector de la economía social ha resistido mejor la crisis económica que el resto de la economía.¹¹

¹⁰ <http://www.regio7.cat/anoia-baix-llobregat/2016/06/20/moli-vent-propietat-popular-lestat/366710.html>

¹¹ <http://blog.funcas.es/la-economia-social-resiste-la-crisis-mejor-que-el-resto-de-la-economia/>

5.2. Iniciativas financieras

El surgimiento de iniciativas financieras alternativas también ha sido de gran importancia para dar impulso a estas iniciativas empresariales. Las finanzas éticas se basan en:

- Financiar actividades con impacto social transformador (proyectos sociales, ecológicos, culturales o solidarios) excluyendo actividades especulativas o perjudiciales social y ambientalmente;
- Ofrecer instrumentos de ahorro y de inversión responsables a la ciudadanía, que participa activamente en la construcción y control del instrumento financiero.

A continuación, se presentan algunas iniciativas exitosas en el campo de las finanzas éticas:

- **FIARE¹²**: Equivalente a la Banca Ética Italiana. Financia actividades socioeconómicas, ambientales, culturales y humanitarias con un impacto social positivo, orientadas por los principios de desarrollo sostenible, donde la producción de riqueza y su distribución estén basados en el bien común. Más información:
- **COOP 57¹³**: Funciona como una cooperativa de servicios compuesta por entidades y personas del ámbito de la Economía Social, con criterios de autogestión y transparencia. Coop57 opera como entidad de crédito y con montantes pequeños (microcréditos). Pueden ayudar a crear un fondo de crédito de miembros de Montes de Socios, ya que es algo que han hecho anteriormente.
- **TRIODOS BANK¹⁴**: Triodos Bank se presenta como una entidad que quiere contribuir a un cambio positivo y sostenible de la sociedad desde el sistema financiero, mejorando la calidad de vida de las personas y respetando el medio ambiente y la cultura. Para ello, dice invertir únicamente en empresas e iniciativas que, además de ser económicamente rentables, aportan un valor añadido de carácter medioambiental, social y cultural.

¹² www.proyectofiare.com

¹³ www.Coop57.coop

¹⁴ www.triodos.es

6. Implantación de la custodia del territorio en Montes de Socios en España. Diagnóstico y conclusiones

A continuación, se presenta el diagnóstico del encaje entre la custodia del territorio y los montes de socios en España, siguiendo la lógica DAFO (Debilidades – Amenazas – Fortalezas – Oportunidades).

6.1. Debilidades

- Comunidad de propietarios muy diversa (con intereses por definir).
- Dificultad de llegar a consensos.
- Dificultad de articular a gran escala iniciativas de custodia.
- Los Montes de Socios son poco conocidos entre las entidades de custodia del estado español.

6.2. Fortalezas

- Son dos estrategias complementarias de gobernanza y corresponsabilidad en la gestión del territorio:

Custodia del territorio		Montes de Socios		
Conservación de la naturaleza	Protección de recursos gestionados	Gestión coexistente con la producción	Producción y uso de los recursos	Uso intensivo
La tierra es en primer lugar para propósitos de conservación, esencialmente de los ecosistemas naturales que están presentes en ella.	La tierra está restringida a proteger recursos naturales específicos a través de intervenciones o gestión activa.	La tierra está principalmente orientada a la producción y consumo sostenible e incorpora las dimensiones ecológicas de estas acciones.	La tierra está destinada de forma principal a la producción y consumo. Las contribuciones a la conservación son un beneficio secundario inintencionado.	El terreno está sometido a una gestión intensa que perjudica los valores naturales o paisajísticos.

- Instrumento de cohesión social.
- La propiedad comunal requiere acuerdos entre propietarios (facilita la práctica de la custodia).

- Gran extensión de tierras de alto valor ecológico.
- Elevado potencial de desarrollo de actividades económicas sostenibles y solidarias.

6.3. Amenazas

- Marco legal centralizador.
- Entidades de custodia con poco compromiso.
- Entrada de capital especulativo en las iniciativas económicas.

6.4. Oportunidades

- Innovación en desarrollo rural.
- Comunidad de propietarios muy extensa (muchos no habitan en el monte) y con un vínculo sentimental.
- Entidades de custodia dispuestas a trabajar en Montes de Socios como nuevo ámbito de acción.
- Fondos europeos de desarrollo rural para la implantación de iniciativas de custodia.
- La Administración puede apoyar los acuerdos de custodia en montes de socios, por sus efectos positivos en el ámbito económico, ambiental y social.
- Los nuevos modelos de economía social pueden contribuir a la viabilidad y la generación de negocio en los Montes de Socios.
- Los Montes de Socios tienen aún un espectro de agentes económicos y sociales limitado a su ámbito territorial.

6.5. Conclusiones

La custodia del territorio presenta un gran potencial de aplicación en Montes de Socios. A continuación se desgranar las principales conclusiones del presente trabajo.

- Son dos estrategias complementarias de gobernanza y corresponsabilidad en la gestión del territorio.
- Conviene ampliar el espectro de agentes económicos y sociales vinculados a los Montes de Socios.
- El papel de la administración es fundamental (marco legal y fiscal, financiación, impulso).
- Los acuerdos de custodia del territorio en Montes de Socios pueden contribuir a su gestión efectiva.
- Se abre un nuevo nicho para entidades de custodia que den apoyo a Juntas Gestoras de Montes de Socios.
- Los nuevos modelos de economía social pueden contribuir a la viabilidad y la generación de negocio en los Montes de Socios.
- Se trata de procesos que requieren tiempo.

7. Referencias bibliográficas y webgráficas

ARQUIMBAU, R., PIETX, J., RAFA, M. 2001. La custòdia del territori, una guia per a la implantació a Catalunya. Barcelona: Fundació Territori i Paisatge; Vic (Barcelona): Xarxa de Custòdia del Territori, 2001.

BASORA X. y SABATÉ X.. 2006. Custodia del territorio en la práctica. Manual de introducción a una nueva estrategia participativa de conservación de la naturaleza y el paisaje, Xarxa de Custòdia del Territori..

BENÉITEZ J.M. 2015. Montes de Socios. Una nueva desamortización o cómo dar gato por liebre. El Notario del SXXI. Revista nº 63. 2015.

BORRINI-FEYERABEND, G., N. DUDLEY, T. JAEGER, B. Lassen, N. PATHAK BROOME, A. Phillips y T. Sandwith (2014). Gobernanza de áreas protegidas: de la comprensión a la acción. No. 20 de la Serie Directrices para buenas prácticas en áreas protegidas, Gland, Suiza: UICN.

CHAVES, R. y MONZÓN, J.L. 2003, "Economía Social" en ARIÑO, A. (ed) (2003) Diccionario de la solidaridad, Cuadernos de solidaridad, Tirant lo blanch, Valencia, págs. 187-197.

COUTO, S. and EUGENIO, J. 2012. Recognition and Support of ICCAs in Spain. In: Kothari, A. with Corrigan, C., Jonas, H., Neumann, A., and Shrumm, H. (eds). Recognising and Supporting Territories and Areas Conserved By Indigenous Peoples And Local Communities: Global Overview and National Case Studies. Secretariat of the Convention on Biological Diversity, ICCA Consortium, Kalpavriksh, and Natural Justice, Montreal, Canada. Technical Series no. 64.

DISSELHOFF, T. 2015. Alternative Ways to Support Private Land Conservation. Report to the European Commission, Ref. No: E.3-PO/07.020300/2015/ENV Final versión 22.05.2015.

EVALUACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEL MILENIO DE ESPAÑA (2011). La Evaluación de los Ecosistemas del Milenio de España. Síntesis de resultados. Fundación Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

FAJARDO GARCÍA, G (2012) El concepto legal de economía social y la empresa social GEZKI, n.º 8, 2012, 63-84.

FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD (2015). Informe del 4º Inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio del Estado español. Plataforma de Custodia del Territorio, 146 pp, [4º inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio del Estado español](#)

GENERALITAT DE CATALUNYA. Departament de Treball. (DL 2001). Llibre blanc de l'economia social a Catalunya. [Barcelona]: Generalitat de Catalunya

KAMAL, S. GRODZINSKA-JURCZAK, M. Y BROWN G. (2015) *Conservation on private land: a review of global strategies with a proposed classification system*, Journal of Environmental Planning and Management, 58:

LEMOS, M, AGRAWAL, A. 2006. Environmental Governance. Annual Review of Environment and Resources, Vol. 31, November 2006.

LÓPEZ M., MARTÍN F. MIGUEL P. 2007. Una revisión del concepto y evolución del capital social en Conocimiento, innovación y emprendedores: camino al futuro / coord. por Juan Carlos Ayala Calvo, 2007

MARTÍN-LÓPEZ, B., GÓMEZ-BAGGETHUN, E., MONTES, C. 2009. Un marco conceptual para la gestión de las interacciones naturaleza-sociedad en un mundo cambiante. *Cuides* 3: 229-258.

MAYNTZ, R. 2005. Nuevos desafíos en la teoría de la gobernanza en CERRILLO i MARTÍNEZ. A. 2005. La gobernanza hoy 10 textos de referencia, Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

MEDRANO, P.A.; MARÍN, A.; GRACIA, P. (2013). "Montes de socios: un ejemplo de gestión forestal al servicio del desarrollo rural". En *Ambienta*, septiembre 2013. [pdf]

PRETTY J. and WARD H. 2001. Social Capital and the Environment. *World Development*, 2001, vol. 29, issue 2, pages 209-227.

PRETTY, J. and SMITH, D. (2004), Social Capital in Biodiversity Conservation and Management. *Conservation Biology*, 18: 631–638.

PUIG, I. et al. (2014). Mecanismos innovadores de financiación, Sistema para la aplicación de los mecanismos, y metodología para instrumentalizar un sistema de Pagos por Servicios Ambientales en la Red Natura 2000. Fundación Biodiversidad referencia FB 04/2013.

PUTNAM, R. 2000. Solo en la bolera: colapso y resurgimiento de la comunidad norteamericana. *Galaxia Gutenberg*, 2002.

RUSSI, D. (2010). El Pagament per serveis ambientals: una eina per a la conservació dels recursos naturals a Catalunya. – (Papers de sostenibilitat; 16). Generalitat de Catalunya.

SABATÉ, X., BASORA, X., O'NEIL, C., and MITCHELL, B. (2013). Conservar la naturaleza entre todos. La custodia del territorio, una herramienta para implicar la sociedad en la gestión del patrimonio natural en Europa. Documentos LandLife. 1ª edición 2013.

STOLTON, S. REDFORD K. Y DUDLEY N. (2014). Áreas Bajo Protección Privada: Mirando al Futuro. Gland, Suiza: UICN.